Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL INVERSIONISTA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia temporal que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras que efectúen inversiones en bienes o recursos económicos de origen licito para realizar actividades productivas y comerciales, representación legal, apoderados y cargos administrativos. Este tipo de visado no tiene límites de tiempo de permanencia en el exterior y permitirá a su titular múltiples admisiones al país. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.

¿A quién está dirigido?

A todos los ciudadanos extranjeros que efectúen inversiones en bienes o recursos económicos de origen licito para realizar actividades productivas y comerciales, representación legal, apoderados y cargos administrativos con la intención de establecerse para realizar actividades licitas de inversionista con una condición migratoria regular.

Dirigido a:
Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:
- Visa de residencia temporal inversionista

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Fotografía a color en formato JPG máximo de un MB, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos;
2. Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses;
3. Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel nacional. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años.
4. Acreditar los medios de vida lícitos que permitan la subsistencia de la persona solicitante y de su grupo familiar dependiente. En el caso de las personas solicitantes en las calidades 2, 3 y 4 del artículo referente a residencia permanente, la persona en quien se amparan para su solicitud de residencia podrá acreditar los medios de vida necesarios para la subsistencia de los amparados;
5. Pago de la tarifa fijada por la autoridad de movilidad humana; y,
6. Demás documentos que la autoridad requiera en los casos que amerite.

Requisitos Específicos:

- Título, póliza o certificado de depósito a un plazo mínimo de setecientos treinta días (730) días, emitido por una entidad crediticia reconocida por la Superintendencia de Bancos o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, por un monto equivalente y no menor a cien (100) salarios básicos unificados del trabajador en general; ó,
- Escritura de compraventa de un inmueble ubicado en territorio nacional, en la cual conste como propietario del bien, inscrita en el Registro de la Propiedad del respectivo cantón, cuya cuantía sea no menor a cien (100) salarios básicos unificados; ó,
- Documento que acredite la propiedad de acciones o participaciones en una compañía ecuatoriana, por un monto no menor a cien (100) salarios básicos unificados, debidamente registradas en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Copia de escritura pública del contrato de inversión suscrito con el Estado Ecuatoriano, vigente; ó

- Copia de escritura de gestión delegada suscrito con entidades de los gobiernos centrales o autónomos descentralizados, vigente; ó
- Copia del contrato Copia de contrato administrativo de cualquier naturaleza, que sean suscritos con el Estado.

¿Cómo hago el trámite?

Direc*ciones Zonales en el Ecuador*

1. Iniciar la solicitud del trámite conforme a los lineamientos de cada una de las oficinas prestadoras de servicios en el país. Acceder al detalle de cada oficina mediante el siguiente link: https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/
2. Seguir las instrucciones que se le enviará a su correo electrónico.

Oficinas Consulares en el exterior

1. Contactarse con el Consulado más cercano. Puede revisar los Consulados en el exterior a través de este link: https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/
2. Presentar documentación habilitante.
3. Cancelación de Tasa.

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de Visa USD 50,00; Visa autorizada: USD 270,00. No grava IVA.

Se aplica descuento de 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica la exoneración de 100% a nivel nacional, a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En el Ecuador - Direcciones Zonales:
Lunes a viernes de 08h30 a 16h15
Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:
https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/

Nota: En el Ecuador podrá realizar el depósito/pago de la tarifa (arancel consular) hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

En el Exterior - Oficinas Consulares:
Lunes a viernes de 08h30 a 14h00
Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/

Base Legal

- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art. 47, 48, 49, 50, 60 y 66..
- Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art. 59 y 60.
- Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023. Art. 8.5.1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	86
2024	01	0	83
2023	12	0	68
2023	11	0	95
2023	10	0	95
2023	09	0	64
2023	08	0	70
2023	07	0	65
2023	06	0	63
2023	05	0	68
2023	04	0	51
2023	03	0	98
2023	02	0	152
2023	01	0	66
2022	12	0	58
2022	11	0	48
2022	10	0	51
2022	09	0	62
2022	08	0	51
2022	07	0	50
2022	06	0	51
2022	05	0	38
2022	04	0	43
2022	03	0	46
2022	02	0	35
2022	01	0	36
2021	12	0	60
2021	11	0	49
2021	10	0	48
2021	09	0	51
2021	08	0	47

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	07	0	45
2021	06	0	40
2021	05	0	48
2021	04	0	47
2021	03	0	61
2021	02	0	31
2021	01	0	38
2020	12	0	24
2020	11	0	47
2020	10	0	27
2020	09	0	29
2020	08	0	21
2020	07	0	38
2020	06	0	6
2020	05	0	4
2020	04	0	0
2020	03	0	7
2020	02	0	35
2020	01	0	48
2019	12	0	30
2019	11	0	46
2019	10	0	35
2019	09	0	33
2019	08	0	30
2019	07	0	32
2019	06	0	37
2019	05	0	41
2019	04	0	20
2019	03	0	30
2019	02	0	21
2019	01	0	27

Firmado electrónicamente por:
JAIRO VINICIO ERAS NIETO